



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
AMBUQUÍ.**

RESOLUCIÓN No. 002 GADAMB-2025-01-24

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE ENERO DEL 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
AMBUQUÍ**

En la parroquia de Ambuquí, a los 24 días del mes de enero del año 2025, reunidos en sesión extraordinaria los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, se emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”*

Que, el Art. 255 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.”*

Que, el Art. 8 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la *“Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Que, la Junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en sesión extraordinaria de fecha viernes 24 de enero del 2025, una vez realizadas las respectivas observaciones dentro de los puntos del orden del día, por unanimidad y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Art.1 Que el Lic. Cristofer David Palacios Maldonado miembro de la comisión social cultural y como autoridad del GAD parroquial será responsable de la unidad requirente de la etapa preparatoria del proceso de contratación pública del proyecto de gestión cultural parroquial (fiestas); resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Art.2.- Realizar una reforma presupuestaria y pagar la deuda del proceso judicial por delito de tránsito en contra de Jimmy Roberto Carcelén Padilla en la cual el GAD Parroquial Rural de Ambuquí consta como garante solidario de la deuda por un valor de 2600.00 dólares de américa a favor del Sr. Chulde, valor que se pagara a través de una cuenta del consejo de la judicatura. Seguir un proceso judicial de repetición al ex funcionario y responsable Jimmy Roberto Carcelén Padilla y dar por finiquito el comodato de la camioneta en el GAD Municipal de Ibarra.); La resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Dada y firmada en la sala de sesiones Con del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, a los veinticuatro días del mes de enero del 2025.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta



**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA DE
AMBUQUI**

Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado
VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI

Sra. Jenny Tatiana Lara Maldonado
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

Sr. Juan Fernando García Delgado
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

Enlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI